

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE**
(705)

REF.: Complementa selección de organismos ejecutores, planes formativos y cupos en el marco del **Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Registro Especial”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Registro Especial”, año 2021”.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°3440

SANTIAGO, 8 de noviembre 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N°39, de 16 de agosto de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto N°42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que “Establece componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios”, lo dispuesto en la Resolución Exenta N°573, de 17 de marzo 2021, modificada a través de Resolución Exenta N°876, de 12 de abril de 2021 y rectificada a través de Resolución Exenta N°1429, de 20 de abril de 2021, todas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y lo preceptuado en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°573, de 17 de marzo 2021, modificada a través de Resolución Exenta N°876, de 12 de abril de 2021 y rectificada a través de Resolución Exenta N°1429, de 20 de abril de 2021, se aprobaron las bases del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Registro Especial”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Registro Especial”, año 2021, en adelante, el “concurso público”, disponiéndose la publicación del llamado con igual fecha en el sitio web institucional www.sence.cl.

2.- Que a través de la Resolución Exenta N°1526, de 03 de mayo de 2021, de este Servicio Nacional se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el marco del concurso referido en el considerando anterior.

3.- Que a través de la Resolución Exenta N°2030, de 25 de junio de 2021, este Servicio Nacional se seleccionaron a los oferentes con sus respectivas propuestas y cupos en el marco del referido concurso.

4.- Que conforme al artículo 59 de la ley N°19.880, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”, el oferente “CORPORACION DE CAPACITACIÓN ORO VERDE” RUT N°65125824-3, presentó ante SENCE, en tiempo y forma, un recurso de reposición en contra de la resolución de selección, ya referida, el que fue acogido por este Servicio Nacional, ordenándose la reevaluación de sus propuestas.

5.- Que mediante Providencia N°225, de 29 de octubre de 2021, de la jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado dirigida al Jefe del Departamento Jurídico acompaña Informe Técnico de Reevaluación de Propuestas en el marco del referido concurso

público, de fecha 19 de octubre de 2021, que da cuenta del resultado de la reevaluación de propuestas presentadas por el oferente referido en el considerando anterior. Adicionalmente, se acompañan los correos electrónicos a través de los cuales los miembros de la comisión evaluadora prestan su conformidad al mismo, solicitando la elaboración del respectivo acto administrativo.

6.- Que atendido a que este Servicio Nacional cuenta con disponibilidad presupuestaria en la asignación 15-05-01-24-01-011, de la ley N°21.289, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021, destinada a financiar el Programa de Capacitación en Oficios, y que de acuerdo con el numeral 3.1. de las bases citadas en el primer considerando, los cupos y cursos a seleccionar tenían la calidad de estimados, este Servicio se encuentra en condiciones de seleccionar las ofertas que a partir del proceso de reevaluación resultaron con las mejores calificaciones finales.

7.- Que este Servicio Nacional, a través de Resolución Exenta N°2670, de 27 de agosto de 2021, ordenó que las acciones de capacitación financiadas por el Fondo Nacional de Capacitación o por el Programa de Becas Laborales o Extrapresupuestarios, se efectúen en modalidad presencial, cumpliendo para ello con las exigencias establecidas por la autoridad sanitaria en la Resolución Exenta N°644, de 14 de julio de 2021 del Ministerio de Salud y las condiciones dispuestas en la Resolución Exenta N°1614, de 12 de mayo de 2021, del SENCE.

8.- Que atendido lo anterior, el oferente cuyas propuestas de cursos se seleccionarán por el presente acto administrativo deberá acogerse al procedimiento aludido en el considerando anterior.

RESUELVO:

1.- Compléntese la selección de organismos ejecutores, en el marco del Concurso Público del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Registro Especial”, también denominado, “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Registro Especial”, año 2021, efectuada a través de Resolución Exenta N°2030, de 25 de junio de 2021, en el sentido de incorporar en la selección al siguiente proponente con sus respectivas ofertas:

RUT ORGANISMO	NOMBRE ORGANISMO	Nº DE OFERTA	COMUNA	NOMBRE PLAN FORMATIVO	NOTA FINAL DEL PLAN	CUPOS SELECCIONADOS	MODALIDAD	VALOR HORA \$
65125824-3	CORPORACION DE CAPACITACION ORO VERDE	3512	LA SERENA	ALBAÑIL EN OBRAS DE EDIFICACIÓN	4,5	25	PRESENCIAL	\$5.000
65125824-3	CORPORACION DE CAPACITACION ORO VERDE	3544	LA SERENA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G	5,0	25	PRESENCIAL	\$4.900
65125824-3	CORPORACION DE CAPACITACION ORO VERDE	3545	LA SERENA	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR OXIGÁS, ARCO VOLTAICO, TIG Y MIG	4,8	25	PRESENCIAL	\$5.000

2.- Para todos los efectos legales se deja constancia que las ofertas seleccionadas obtuvieron la mejor evaluación final, considerando los factores, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases, cuyos resultados se encuentran en el Informe Técnico de Reevaluación que da cuenta el Considerando N°5 de la presente resolución.

3.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral **4.1 suscripción de convenios**, de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N°573, de 17 de marzo 2021, modificada a través de Resolución Exenta N°876, de 12 de abril de 2021 y rectificadas a través de Resolución Exenta N°1429, de 20 de abril de 2021, todas de este Servicio Nacional, suscríbese por el organismo seleccionado a través de la presente resolución, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del presente acto administrativo en www.sence.cl, el Convenio de Condiciones Generales de

Ejecución, previo cumplimiento de las siguientes exigencias, que han sido fijadas previamente en las bases señaladas:

Tratándose de OTEC:

- 1) Estar vigente en los registros de SENCE.
- 2) No tener reintegros pendientes ante SENCE en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa Capacitación en Oficios, correspondiente al año 2019.
- 3) De ser necesario contar con la acreditación vigente de otra institución para ejecutar el o los cursos.
- 4) Cuando corresponda, incorporar nombre y valor del Instrumento habilitante.
- 5) En el caso que existan montos asociados al proceso de capacitación, como, por ejemplo, subsidios, Licencia habilitantes y/o certificación, entre otros, no individualizados en la Estructura de Costos declarada por el oferente en su postulación, y al momento del proceso de selección de oferta, estos deberán ser informados y detallados en la oportunidad de la firma de convenio

Que en el evento de mantener los oferentes seleccionados por el presente acto convenios vigentes, en el marco del concurso de que trata, suscríbase el respectivo anexo de Convenio, a fin de incorporar la cobertura que por el presente acto se selecciona.

4.- Incorpórase, como parte integrante de la presente resolución, el Informe Técnico de Reevaluación de fecha 19 de octubre de 2021, que da cuenta el Considerando N°5 de la presente resolución, elaborado por la Comisión Evaluadora y que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

5.- Déjese constancia que el presente acto administrativo no implica gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

6.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Evaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**RICARDO RUIZ DE VIÑASPRE RENCORET
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

ACC/LQC/ASE/NAT/GAB

Distribución:

- Dirección Regional de Coquimbo
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

Exp. 44.887/2021